

LA PAZ DE MURCIA.



PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre.—Fuera, 23
rs. trimestre, y por comisionado, 25 —Ultramar
y extranjero, 40.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados.—No se admiten pa-
sos.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAITBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

POLITICA MONTPENSIERISTA.

Artículo décimo tercero.

INSTRUCCION PUBLICA.

Más que la persecucion, más que el castigo, contribuyen a alejar á los individuos y á los pueblos de las sendas de la perdicion y del delito, la ilustracion, el trabajo, las buenas costumbres y la fe religiosa. El hombre que nada sabe, que en nada se ocupa, que nada tiene, que nada espera, es solo un juguete de las peores pasiones y un instrumento de los mas infames instigadores.

Y aqui se nos presenta necesariamente la necesidad de una multitud de reformas, con cuyo planteamiento se podrian lograr en primer lugar, la mejora de nuestras costumbres públicas y privadas y en segundo, algun aborro de lo que se viene gastando en objetos de escaso provecho moral é intelectual, con lo cual la Hacienda reportaria un notable desahogo, primera de todas las necesidades del gobierno y del país.

Hemos hablado ya tantas veces de la importancia que para nosotros tiene la educacion, que no le estrañará á nadie si decimos que la consideramos como la principal base de la felicidad individual, de la felicidad doméstica, de la felicidad social, de la felicidad pública. La primera vez que nosotros leímos que la fundacion de los imperios, el rigor de las leyes, el cultivo de las costumbres y el honor de las ciencias, todos eran frutos de una dichosa y discreta educacion, nos pareció tan hiperbólica la idea, que no podiamos menos de sonreirnos desdenosamente. Pero cuando la edad nos ha obligado á reflexionar maduramente nos hemos convencido de que sin una buena educacion no es posible llegar á nada grande, á nada digno, á nada provechoso.

Partiendo de estos principios tan arraigados, que ya forman en nosotros una segunda naturaleza, lógico es que seamos decididos partidarios de la educacion forzosa para todos, y costada por el Estado para el que no pueda pagarla por sí mismo. El obligar á los padres á que den educacion á sus hijos, será tal vez pisar el terreno de la libertad individual? En Inglaterra nos acaban de decir que el Estado tiene este derecho, como tiene el de no consentir que los individuos salgan á la calle desnudos.

Estableciendo, pues, la primera educacion completamente gratuita para las clases pobres, y obligatorias para todos los españoles; multiplicando no solo las escuelas hasta donde permitan los recursos del Estado, de la provincia y de los ayuntamientos, sino las bibliotecas populares y las enseñanzas prácticas de la agricultura, y de las artes y oficios mas convenientes en cada localidad; haciendo todo lo posible para que los aprendizajes sean muy poco costosos; estimulando con premios y de todas maneras la aplicacion, y fomentando los diversos medios de produccion, para que hallando el trabajo recompensa se aumente el estímulo y hallen ocupacion el mayor número posible de hombres, se habrá hecho en pro de los pueblos cuanto es dable á una administracion celosa por el bienestar público.

Y ya ven nuestros lectores que no porque nosotros queramos que todos los hombres reciban educacion, abogamos porque todos sean completamente ilustrados. Uno de los grandes defectos de las sociedades modernas es que el hombre, ó es ignorante, ó se empeña en ser científico. Y este mal, que por desgracia ha echado hondísimas raíces entre nosotros, no se corrige con la predicacion. No se extingue de otra suerte que haciendo tocar palpablemente á todo el mundo, que el bienestar se halla con tanta facilidad en el taller como en la casa de labor; y que los honores y las preeminencias no se alcanzan solamente, escribiendo artículos de periódicos, ó haciendo discursos en los cafés, sino que mas fácilmente se conquista el aprecio público y la importancia social, contribuyendo al acrecentamiento de la riqueza, y al lustro de la patria con adelantos en las artes, que hicieron inmortales los nombres de Velazquez, Herrera y Mon-

tañez; en la industria, que cuando apenas florecia en otros países, ya dió renombre á muchas de nuestras capitales, en el comercio que habia de dar vida á nuestros puertos y abundancia á los pueblos del interior, y á la agricultura que ha de ser siempre la fuente inagotable de prosperidad; cuyos elementos han vezido todos decayendo lastimosamente, hasta el punto en que hoy los vemos, por efecto de muchas causas que no es necesario enumerar, pero que sí es preciso hacer desaparecer. Pero cómo? Escuchadnos brevemente.

Siéntese una persona enferma y á veces por instinto, á veces porque requiera ejemplos semejantes al suyo, es el hecho, que experimenta en muchos casos el deseo de lo que ha de contribuir eficazmente á su alivio: presiente lo que le conviene, por mas que no conozca la fórmula en que ha de tomar aquello que puede curarle, y si no tiene médico docto y experimentado que le dirija, tienta y ensaya sin alcanzar un completo resultado. Esto sucede á los pueblos que no disfrutan de completa ventura. En España se ha sentido el mal de nuestro atraso, y para alentar á los artistas, y á los fabricantes y productores, se han ensayado las exposiciones, los certámenes, y hasta la adjudicacion de premios á la virtud y al trabajo; pero todo esto se ha practicado sin orden fijo, sin obedecer á un sistema completo, sin responder á un pensamiento formado en generales resultados. Preciso es que estos elementos de progreso se armonicen, se amplien y se les haga servir de verdadero y provechoso estímulo, no solo al artista, no solo al criado fiel, no solo al que realizó un acto de personal arrojo, sino al artesano que mejora su pequeña industria, al que tuvo la constancia de seguir un aprendizaje largo con grandes privaciones y casi con completa carencia de medios, y por último, al que venció heroicamente las preocupaciones y la vanidad, prefiriendo la condicion de industrial ó agricultor, cuando su fortuna le permitia holgadamente dedicarse á otra profesion de las que la frivolidad humana ha dado á llamar mas brillantes y de mas porvenir.

Y cómo se aconseja este sistema que debe ser costoso, con las economías que venimos con tanta insistencia aconsejando? Oportamente que la mayor estension que se diera á la instruccion primaria y á la artesania industrial, produjera por el pronto algun aumento en ciertos artículos del presupuesto; pero á estos gastos, si que se les podria llamar reproductivos, porque se compensarian rapidísimamente y con provecho, por los mayores ingresos que tendrían las contribuciones directas, y con el ahorro que habia de resultar de una reforma que lógicamente se desprende del sistema que venimos sustentando.

Siendo como es, libre la ensenanza en todas partes, y cuando la facilidad de las comunicaciones es tal, que se invierte ahora menos tiempo y menos dinero en atravesar toda la península que se gastaba antes en ir de un pueblo á otro en la misma provincia; puede creerse necesario la continuacion de las muchas universidades existentes? Seguramente que no; y no haya temor tampoco de que disminuya la ilustracion, porque se aminora el número de universidades. Naciones hay de triple poblacion que la nuestra y tienen solo dos ó tres y en verdad que no les aventajamos en ciencia. La reduccion á cinco universidades en los puntos que venimos señalando como centros de todos los ramos de gobierno y administracion, daría, sin menoscabo de la enseñanza, una grande reduccion en los gastos, á la par que fuera un elemento de armonia gubernamental.

Y es tal la conviccion que abrigamos de lo ventajoso que habia de ser el sistema que proponemos, que aunque se nos convenciera de que con él se verian privados algunos jóvenes de seguir una carrera científica, todavia responderiamos que no creemos que sean las naciones mas felices aquellas en que mas abundan los sabios, sino la que contiene mayor número de hombres educados, trabajadores y virtuosos.

Manuel Nuñez de Prado.
(«La Opinión Nacional.»)

Sabemos que hay alguna exageracion en las quejas que del reparto del impuesto personal se hacen, no siendo exactas algunas de las indicaciones referentes á determinadas personas ó clases; no es decir por esto que creemos que dicho documento esté cierto en los detalles de todos los llamados á contribuir; hay muchas, muchísimas correcciones que hacer para que sea justo, pero si quis como ayer digimos, la mayor parte de las equivocaciones proceden de la falta de veracidad de los mismos interesados al llenar las hojas del empadronamiento, y debia haber el suficiente valor para denunciar á los que así han obrado perjudicando con su ocultacion á los vecinos de buena fé.

SECCION OFICIAL.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Murcia.

Se hace saber: Que con objeto de proceder á la compra y monda de las dos acequias mayores de esta vega; ha resuelto el excelentísimo ayuntamiento que presido, que el dia 3 del próximo marzo á las 6 de su mañana se oirle el agua en la de Barreras por la que corresponde principiar esta operacion en el presente año, y que el 18 del mismo, á igual hora se verifique en la de Aljuna.

Lo que se hace público para conocimiento de quien corresponda y efectos consiguientes.

Murcia 16 de febrero 1870.—Mariano Giménez.—José María Balfester, secretario.

El dia 9 de marzo, á las doce de su mañana, se verificará en la comisaria de Guerra de esta capital, la subasta de 30 capotas y una caja de hierro para caudales.

El dia 15 de marzo, á la una de su tarde se verificará en Cartagena ante la junta económica del departamento marítimo la subasta del suministro por dos años, de los aceites, grasas, betunes, pinturas, géneros distintos para pintar, brochas y pinceles que se necesitan en aquel arsenal.

GACETILLA.

FERRO-CARRILES DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE. Tarifa especial para transportes de sal, en todas direcciones dentro de la red de la compañía.

Recorriendo de 0 á 200 kilómetros 0 rs. 45 céntimos por tonelada y kilómetro.

Recorriendo de 201 á 300 kilómetros 0 rs. 35 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepcion por tonelada 80 céntimos en los recorridos de 201 á 300 kilómetros.

Recorriendo mas de 300 kilómetros 0 rs. 30 céntimos por tonelada y kilómetro.

Mínimum de percepcion por tonelada 105 reales.

Observaciones importantes.

En el recorrido de mas de 300 kilómetros se exigirá el cargamento mínimum de seis toneladas por wagon.

Para las distancias menores de 300 kilómetros, se exigirá solo para disfrutar esta tarifa un mínimum de 1,000 kilogramos por expedicion.

Las remesas menores de seis toneladas para recorridos de mas de 300 kilómetros, pagarán el precio de 0 rs. 35 céntimos tonelada y kilómetro, siempre que se compongan de una tonelada, ó sea 1,000 kilogramos.

No se admitirán las expediciones á granel sin previo pago de los portes á la salida de las mercancías y sin que los remitentes firmen el boletín de garantía, que releve de toda responsabilidad á la compañía por las mermas y averías de ruta.

Los anteriores precios no excluyen los de las tarifas especiales vigentes si les pade á los remitentes mas ventajosas que la presente.

Importante.

Quedan desde esta fecha comprendidas

en la tarifa especial número 10. nuevo para las mercancías de Murcia á Cartagena y vice-versa la sal y el petróleo, cuyo precio de transporte es de 9 rs. 23 céntimos los 10 kilogramos sin mas gastos.

FUNCION: Esta noche tiene lugar en el Circolo Industrial una nueva funcion lirico-dramatica. Asistiremos.

MINERALES. Llamamos la atencion sobre el anuncio de venta de minerales de las minas San Juan y Santa Ana que insertamos en el lugar correspondiente.

VARIEDADES

A ELLA.

Oriental.

¡Gualá!... Zulima mia, sultana de mi harem; Aláh me dió el suspiro que un día te envió.

En é t iba mi alma derecha hacia tu sien: buscando una corona de amor y de laurel.

¡Gualá!... y con un cristiano al Tiber fuiste ayer, odiándome sin duda, quizá siéndome infiel!

Oten veces á tu lado sentime estremecer, cien veces fui siguiendo la huella de tu pie.

Mas luego presurosa te vi desaparecer, y en alas de un engaño celoso te busqué.

Cobre la noche con sus bespones a mi Zulima, que duerme ya; y el eco leve de mis canciones, de sus balcones hiera el cristal.

De azul, tanidos los siete cielos, teñidos todos de azul están; así sus ojos, ojos de azules, así la sombra de mi rival.

Despunta el alba, la celosía de mi sultana ¡diviso ya; pero desprecia la poesía que la dedica su musulmán.

¡Ah, Nebbis!... ¡O su aliento perfuma mi verjel, ó muere el nazareno que adora esa mujer!

Xair, Zelim Altan.

EN EL ALBUM

de la señorita *Hermisina de Sanctis.*

Admiracion he sentido de Roma al ver la grandeza, y luego tu gentileza, en mirar me he complacido.

Tu modestia y tu talento merecen, lo sincera, y tu amistad verdadera vivirá en mi pensamiento.

Eres buena y muy amable contigo he simpatizado lo lo aquel que te ha tratado dice que eres adorable.

Nada mi cariño empaña y si, de tu hermano al ruego, aquestos versos te entrego, es porque nací en España.

Hidalgos somos allí, y sentimos con nobleza: de mi amistad la pareza riudo á tu hermano y á ti.

En truco yo mi retrato llevo de mano maestra, y como exquisita muestra de ostentarlo do quier trato.

Muy grande felicidad mi corazon te desea, ¡ojalá cumplido vea cuando ama tu voluntad.

Roma, diciembre 1869.

R. S. R.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 16 de Febrero.)

MINISTERIO DE MARINA.

LEY.

Artículo 1.º Las fuerzas navales para las atenciones generales del servicio del Estado, cuyo sostenimiento corresponde al presupuesto de la Península, serán las que siguen:

Buques blindados.

- Una fragata de 23 cañones y 1.000 caballos, armada por doce meses.
- Otra id. de 23 cañones y 1.000 caballos, armada por doce meses.
- Otra id. de 40 cañones y 1.000 caballos, por doce meses en situación especial.
- Otra id. de 21 cañones y 800 caballos, armada por doce meses.
- Otra id. de 17 cañones y 800 caballos, armada por doce meses.
- Otra id. de 6 cañones y 500 caballos, en situación especial por doce meses.
- Otra id. de 13 cañones y 800 caballos, seis meses en construcción y seis en situación especial.

Buques de hélice.

- Una fragata con 48 cañones y 800 caballos, armada por doce meses.
- Otra id. de 32 cañones y 600 caballos, armada por doce meses.
- Otra id. de 33 cañones y 360 caballos, armada por doce meses.
- Otra id. de 48 cañones y 600 caballos, en situación especial por doce meses.
- Otra id. de 48 cañones y 600 caballos, en situación especial por doce meses.
- Una goleta de dos cañones y 200 caballos, armada por doce meses.
- Dos id. de tres cañones y 130 caballos, armadas por doce meses.
- Un transporte de 130 toneladas y 300 caballos, armado por doce meses.
- Otro id. de 1.300 toneladas y 300 caballos, armado por doce meses.
- Cuatro goletas de dos cañones y 80 caballos, armadas por doce meses.

Vapores de ruedas.

- Un vapor de 14 cañones y 500 caballos, por doce meses en situación especial.
- Otro id. de 16 cañones y 500 caballos, por doce meses en situación especial.
- Otro id. de 6 cañones y 350 caballos, por doce meses en situación especial.
- Otro id. de 6 cañones y 350 caballos, por doce meses en situación especial.
- Otro id. de 6 cañones y 200 caballos, armado por doce meses.
- Otro id. de 2 cañones y 230 caballos, armado por doce meses.
- Otro id. de 2 cañones y 200 caballos, armado por doce meses.
- Otro id. de 2 cañones y 150 caballos, destinado a la Comisión hidrográfica, armado por doce meses.

Buques-escuelas.

- Una fragata de 51 cañones y 360 caballos, escuela de quintos marineros, armada por doce meses.
- Otra id. de vela de 28 cañones, escuela de cabos de cañón, armada por doce meses.
- Otra id. destinada para escuela flotante de guardias marinas.

Transporte de vela.

- Urca de 700 toneladas, armada por doce meses.
- Místico de 60 toneladas, armado por doce meses.
- Art. 2.º Las fuerzas destinadas al resguardo marítimo y a celar el respeto é inviolabilidad del mar territorial en las costas de la Península é islas adyacentes serán las siguientes:

Buques de ruedas.

- Un vapor de dos cañones y 120 caballos, armado por doce meses.
- Dos vapores de dos cañones y 120 caballos, armados por doce meses.
- Setenta y dos escampavías, armados por doce meses.
- Seis lanchas, armadas por doce meses.
- Un pontón.
- Art. 3.º Para la dotación de los buques expresados y el servicio de los Departamentos y arsenales de la Península se necesitan: Siete mil trescientos cincuenta y cuatro marineros.
- Cinco mil ochenta y cuatro soldados de infantería de marina y guardias de arsenales.

MINISTERIO DE ESTADO.

Por circular de 5 de Febrero se comunica la orden del Regente autorizando á los agentes consulares para expedir paravantes á los buques construidos ó comprados por armadores españoles en sus respectivos distritos, para un puerto determinado de los dominios de España,

de la Península ó Ultramar, al cual deberá conducirse directamente la nave.

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del día 15 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesión á las dos y media, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. RAMOS CALDERON pidió que se preguntase al Congreso si la acordada del tribunal de Cuentas pasaria á la comisión nombrada ayer para dar dictámen sobre la proposición del Sr. Moñales Díaz.

El Congreso lo acordó así. Entrando en la orden del día, continuó el debate acerca de la ley de arbitrios municipales.

El Sr. GIL BERGES apoyó una enmienda al art. 1.º para que esta ley no se plantee hasta 1.º de Julio.

Manifestó varias consideraciones para demostrar que los Ayuntamientos y las Diputaciones necesitan cobrar los recargos sobre las contribuciones directas, hasta que termine el ejercicio del presupuesto actual.

El Sr. HERREROS, como de la comisión, dijo que la enmienda del Sr. Gil Berges no correspondía al artículo 1.º, sino, cuando mas, al artículo adicional del Sr. García.

El Sr. FIGUEROA dijo que los presupuestos provinciales y municipales ascienden á unos cuatrocientos millones de reales, y los recargos á que se referia el Sr. Gil Berges, apenas llegaban á ciento cuarenta millones.

Los arbitrios que se regularizaban en el proyecto de ley que se discutia, les daría mucho mas, por lo cual la enmienda del Sr. Gil Berges en vez de favorecer á los Ayuntamientos y las Diputaciones, les perjudicaría.

Rectificaron los Sres. Gil, Berges y Herreros.

Se despachó la enmienda.

Se puso á discusión el artículo primero.

El Sr. SANCHEZ RUANO combatió el artículo primero diciendo que lo que se buscaba por este proyecto era la descentralización de la impopularidad, de la ruina y de la miseria, pues se dejaba á las corporaciones el cuidado de restablecer contribuciones impopulares que no podía cobrar el Gobierno.

Dijo que el artículo primero no podía aprobarse, porque era inconstitucional é insostenible bajo el punto de vista económico y administrativo.

Dijo que el Sr. Figuerola debía cambiar de sistema ó abandonar su puesto, porque estaba ejerciendo una dictadura económica omnisímbica.

Censuró las ideas manifestadas por el señor Rivero en su discurso de anteayer.

Dijo que el proyecto en cuestion no era más que un proyecto arbitrista del Sr. Figuerola para quedarse con los recargos que son de los Ayuntamientos y de las Diputaciones, con arreglo al presupuesto actual; de modo que la ley actual tenia efecto retroactivo.

Terminó su discurso, diciendo que el actual proyecto era un síntoma del mal general, que nacia de tener ministros irresponsables, y que el orador jamás apoyaría ministerios presididos por militares.

El señor ministro de la GOBERNACION contestó que el proyecto de ley establecía dos principios nuevos en España, cual era la independencia del Municipio y la administración de sus bienes.

Dijo que el Sr. Sanchez Ruano no había dicho cuál era su sistema y cómo redactaría el artículo 1.º

Rectificaron los Sres. Ruano y ministro de la Gobernación.

El Sr. BALAGUER, de la comisión, defendió el art. 1.º, aduciendo las razones que en su concepto probaban que el artículo, lo mismo que el proyecto, todo respondía á un principio descentralizador, y á la Constitución democrática de la nación.

El Sr. RUANO rectificó, negando que fuese constitucional un proyecto en que se establecen los consumos, rechazados por la revolución.

El Sr. SAAVEDRA consumió el segundo turno en contra del art. 1.º, atacando el proyecto porque era tan favorable para el Tesoro, como adverso para los pueblos.

El Sr. MORALES DIAZ le contestó en nombre de la comisión.

El señor ministro de la GOBERNACION hizo constar que un telegrama que leyó el señor Ruano y que el Gobierno envió á provincias sobre el proyecto en cuestion, estaba equivocado, puesto que en el original no figuraban ciertas palabras.

Y fué aprobado el artículo primero.

El Sr. LOPEZ BOTAS apoyó una enmienda al art. 2.º para que se graven los artículos extranjeros de comer, beber y arder, lo mismo que los nacionales.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que esa enmienda era justa tratándose de las islas Canarias; porque allí no había derecho de aduanas, siendo todos los puertos, puertos francos, pero no así para la Península; por cuya razón pidió á las Cortes que desechara la enmienda.

Y fué desechada en votación nominal por 65 votos contra 24.

Los republicanos se abstuvieron de votar. Y se levantó la sesión. Era las seis y media.

A las diez menos cuarto continuó la sesión bajo la presidencia del Sr. Ruiz Zorrilla, y la discusión del proyecto de ley de arbitrios provinciales y municipales.

Dióse lectura de una enmienda del Sr. García (D. Diego) al artículo 2.º párrafo 3.º, y no habiendo quien pidiera la palabra para apoyarla, se desechó en votación ordinaria.

El Sr. TUTAU combatió el artículo 2.º; encareciendo la necesidad de que se devolviera á las corporaciones provinciales y municipales su derecho á recargar las contribuciones, fundándose en que los municipios no podrían cobrar la capitación ni los consumos.

El Sr. HERRERO (D. Savino), de la comisión defendió el capítulo manifestando que el proyecto concedía á los Ayuntamientos todos los medios de acción necesario para la administración de las localidades.

Rectificaron breve y repetidamente los señores Tutau y Herrero.

El Sr. LOPEZ BOTAS preguntó al señor ministro de Hacienda si eran extensivos los efectos del artículo á las poblaciones declaradas puertos francos.

El señor ministro de HACIENDA contestó afirmativamente.

El Sr. FIGUERAS pidió que el artículo se votase por partes.

Hecha la pregunta á la Cámara, así lo resolvió.

En votación ordinaria se aprobaron los tres primeros párrafos del artículo.

El cuarto y último párrafo referente al impuesto sobre artículos de comer, beber y arder, fué aprobado en votación nominal por 54 votos contra 38.

El Sr. ORIA apoyó una enmienda al artículo 3.º favorable á los consumos con preferencia á la capitación.

El Sr. HERRERO dijo que no podía admitirse la enmienda, porque el artículo y el proyecto todo no establecía la obligación en los Ayuntamientos de acudir á los consumos para subvenir á sus obligaciones, y si únicamente declaraba la autonomía, y por consecuencia la potestad en las corporaciones populares de utilizar ó no el impuesto sobre los artículos de comer, beber y arder, de producción nacional.

Se desechó la enmienda en votación ordinaria.

El Sr. ESTRADA impugnó el artículo 3.º, que fué defendido por el Sr. HERRERO, retirándolo la comisión para su nueva redacción.

Se retiró una enmienda al art. 4.º del señor Estrada.

El Sr. GOMIS combatió el artículo 4.º, principalmente en lo referente á la imposición de arbitrios sobre la guardería rural.

El señor ministro de HACIENDA manifestó que los Ayuntamientos de una provincia podían reunirse y establecer una guardería rural provincial, pero que esto no podía imponerse en la ley.

El Sr. JIMENO preguntó si los Ayuntamientos podían imponer arbitrios sobre carrajes, casinos y colocación de aceras.

El Sr. MORALES DIAZ, de la comisión, manifestó que el proyecto no ofrecía dudas en las facultades que se establecían á las provincias y municipios.

El Sr. GIL VIRSEDA combatió el artículo, especialmente en la imposición de arbitrios sobre la instrucción.

El Sr. HERRERO manifestó que la comisión no había querido imponer gravámen á la enseñanza primaria, con el objeto de facilitar su propagación.

Se aprobó el art. 4.º

Dada cuenta del art. 3.º nuevamente redactado, fué aprobado sin debate.

Sin discusión se aprobó el art. 5.º

También se aprobó el 6.º despues de ligeras observaciones del Sr. Alcalá Zamora, á que contestó el Sr. Herrero.

Igualmente se aprobó el 7.º, despues de algunas observaciones del Sr. Diaz Quintero, á que contestó la comisión.

Sin debate se aprobaron los capítulos 8.º y 9.º

El Sr. DIAZ QUINTERO se opuso al pago de multas para el Estado, objeto del art. 10.

El Sr. MORALES DIAZ dijo que las prescripciones del artículo obedecían al precepto legal del pago de multas en papel.

Se aprobó el art. 10.

La comisión aceptó una enmienda al capítulo XI, referente á los exceptuados del impuesto personal.

Se desechó otra enmienda al mismo artículo.

Se aprobó el art. 11 despues de una aclaración pedida por el Sr. Tutau, á la que contestó el Sr. Herrero, manifestando que por clases de tropa se entendía hasta sargento, y de ningún modo á los jefes y oficiales.

Sin discusión se aprobaron los arts. 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

La comisión aceptó una enmienda al art. 18, que fué aprobado.

Sin debate se aprobaron los arts. 19 y 20.

La comisión aceptó una enmienda al artículo 21.

El Sr. PELLON Y RODRIGUEZ retiró otra enmienda en vista de que su objeto se consignaba en la ley orgánica municipal, según expresó el Sr. Herrero.

Sin debate fueron aprobados los arts. del 21 al 35 y último del proyecto.

La comisión aceptó un artículo adicional, que fué aprobado sin discusión.

También fueron aprobadas sin debate las disposiciones general y transitorias, acordando pasase el proyecto á la comisión de corrección de estilo.

Y se levantó la sesión.

Era la una de la madrugada.

SECCION DE NOTICIAS.

No solamente los carlistas son los que conspiran contra el Gobierno: los borbónicos que no pueden ver con buenos ojos el orden de cosas establecido, se agitan extraordinariamente en algunos puntos de la Península, especialmente en Madrid, donde tienen establecido su cuartel general.

Por la vía de Nueva-York recibimos de la Habana las siguientes noticias:

«HABANA, 25 de enero.—El capitán Boit, comandante de una columna de guerrillas leales, capturó últimamente á los generales insurgentes Marceno, Leiva y Figueredo y la familia de éste en las inmediaciones de Bayamo. Boit llegó con sus prisioneros á Santiago de Cuba.

El jefe insurrecto, Jesús Santos, se ha entregado á las autoridades españolas.

IDEM, 26.—El conde Valmaseda escribe al capitán general que las jurisdicciones de Bayamo, Jiguani y Manzanillo están tranquilas, y que los rebeldes han desaparecido de Guanátamo, Baracoa y Santiago de Cuba. El conde iba á salir para Las Tunas con el objeto de ponerse al frente de las tropas en aquel punto.»

La comisión de actas ha aprobado ya las de Madrid y Logroño, proponiendo la admisión de los diputados electos. En cuanto termine el examen de las de Cádiz, se ocupará de las de Badajoz.

El cónsul de España en Nueva-Orleans ha dado cuenta de una gran reunion que han celebrado nuestros compatriotas residentes en aquel punto para felicitar á nuestro Gobierno, que tan acertadamente ha dirigido nuestras cuestiones en América, y ha sabido levantar el espíritu público para dejar bien sentada la honra nacional en la isla de Cuba.

Se ha recibido un telegrama del cónsul de Nueva-York manifestando que ha habido en aquella ciudad una gran reunion de españoles, entre ellos muchos cubanos, y han acordado felicitar al ministro de Ultramar y autoridades de Cuba por el acierto y actividad que han desplegado para combatir la insurrección.

La Junta consultiva de establecimientos penales, ha acordado que se forme un programa de concurso para la presentación de modelos de cárceles; que se dicten reglas para que los Ayuntamientos y Diputaciones cumplan el cumplimiento á las bases 2.ª, 3.ª y 4.ª de la ley de 21 de Octubre último; que se forme un proyecto de organización del personal de las cárceles y presidios; que se venda en dos lotes la casa de la calle del Barquillo, que fué cárcel de mujeres; que conviene trasladar á otro punto la casa-corrección de mujeres de la Coruña; y que se active la construcción de la cárcel de Madrid, creándose para ello recursos especiales.

Se han dado las órdenes oportunas para que los batallones de cazadores de Mendigorría, que está en Leganés, y el de Reus, en el Pardo, vengán á ocupar los cuarteles que dejarán vacantes en Madrid los tres batallones cuya salida anunciamos en otro lugar.

El Sr. Vallejo Miranda publicó un largo artículo en el periódico *El Mediterráneo* sobre la situación política de España. Al final de dicho artículo dice que los moderados, reunidos en París proponían al Gobierno español una transacción para que éste aceptase la candidatura de D. Alfonso de Borbon, á condición de aceptar ellos la Constitución votada por las Cortes. El Sr. Vallejo dice, que á propósito de este suceso se le ha comunicado la siguiente carta del general Prim:

Madrid, 4 de Febrero de 1870.
Sr. D...
Mi querido amigo:
He leído atentamente vuestra carta del 23 del pasado, en la cual me dabais cuenta de la entrevista que habeis tenido con M...
Os ruego informéis inmediatamente á esa persona de que no acepto, en manera alguna y bajo ninguna forma, proposiciones cuyo objeto sea la restauración de la dinastía destronada en Setiembre de 1868.
Os autorizo á nacer de esta carta el uso que creais conveniente, etc.
Su afectísimo, etc.

J. PRIM.

En la comisión de ley de órde publico, pareció que se hallado ya á transacción respecto

de la dificultad que existia para consignar al abolicion de la pena de muerte por el delito de sedicion. Segun nuestras noticias, que da eliminado este principio de dicho proyecto, por considerar que como ley adjetiva no corresponde fijar en ella tan trascendental modificacion del Código penal; pero en cambio se presentará una proposicion especial de ley para abolir la pena de muerte por delitos políticos.

La comision que examina el proyecto de ley electoral, ha renunciado al pensamiento de las dietas; pero sostiene el de la incompatibilidad absoluta.

Se han reunido en Barbastro los partidos republicano y absolutista, separadamente, para elegir sus comités, lo cual se llevó á efecto con el orden mas completo.

La noche del domingo se alteró el orden público en la Granja al grito de viva Carlos VII. El motin duró poco tiempo sin que ocurrieran desgracias. Hoy se estaban instruyendo por el juzgado ordinario las oportunas diligencias, y esta mañana habian sido detenidos los autores del motin.

A las tres de la tarde del martes ha salido de Cádiz el vapor correo de la Habana, conduciendo la correspondencia, 200 soldados y un millon de cápsulas con destino al ejército de aquella isla.

El viernes probablemente regresarán á Madrid el Regente, el ministro de Estado y demás personas que les acompañan en la carceria.

En el club republicano del Congreso se han establecido cátedras populares que deben inaugurarse el martes de la semana próxima. Las lecciones serán de derecho político, á cargo de D. Francisco Casaldueño y sobre los derechos y deberes del ciudadano, por D. Ceferino Tresserras.

El general Caballero de Rodas ha dirigido al Gobierno el siguiente despacho telegráfico:

Habana, 14.—El general mejicano Santana llegó ayer, habiéndosele intimado que saliera de la isla de Cuba en el primer vapor.

En la costa se ha cogido una goleta sin gente, con armas y municiones.

Dice *La Correspondencia*:

A fines de esta semana ó principios de la inmediata, se publicarán algunos de los trabajos que viene preparando el Sr. Rivero, tanto sobre arreglo de la secretaria de su ministerio, como sobre gobernadores y secretarios de provincias.

Ayer circuló una hoja suelta que contiene una exposicion que una comision de escolares de la Universidad de Madrid ha dirigido al rector, solicitando que se reforme el reglamento redactado por algunos vocales del Consejo universitario, determinando las relaciones que deben existir entre los profesores y sus discípulos. Los exponentes dicen que en el citado reglamento falta el articulo que debe tener relacion con la garantía que corresponde á los alumnos contra los maestros que puedan faltar á las reciprocas relaciones de respeto.

La comision que firma la solicitud se compone de doce escolares.

La comision de casos de reeleccion formulará dictámen uno de estos dias acerca de la situacion del diputado Sr. Baldrich. La comision parece que halla un fundamento para sujetarle á reeleccion.

Se ha declarado conclusa para vista la causa incoada en el juzgado del Centro contra Don Fernando Lopez por conspiracion en sentido carlista.

Se ha declarado que no debe considerarse vacante la circunscripcion que representa en las Cortes el Sr. Suñer y Capdevila, por que habiendo sido condenado en rebeldia, nada puede decidirse hasta que se le oiga.

La idea de las elecciones por distritos, sigue hallando cada dia mas apoyo, tanto en el seno de la comision electoral como en la mayoría de los diputados.

Lo apremiante de la situacion de los Ayuntamientos y Diputaciones, ha hecho preciso acordar que continúe por las noches hasta su terminacion, la discusion de los arbitrios provinciales y municipales.

En la primera reunion celebrada por la comision que entiende en la proposicion relativa al nombramiento de ministros de la sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas, se ha dibujado ya la distinta opinion de mayoría y minoría, y desde luego puede asegurarse que

habrá dos dictámenes: el uno, favorable, el de la mayoría, y contrario el otro; pero sin que puedan precisarse aun los términos de ninguno de ellos.

En Tortosa varó la goleta francesa *Arche Alliance*, pudiéndose salvar toda la tripulacion. Se están haciendo grandes esfuerzos para ver si puede salvarse el cargamento, lo cual se cree bastante difícil.

Las secciones aprobaron la lectura de la siguiente proposicion de ley:

«Queda suprimida la pena de muerte que imponen los artículos 168, 169 y 170 del Código penal, á los reos del delito de rebelion en los diversos casos que abrazan, y en su equivalencia se les impondrá la de cadena perpetua.

Palacio de las Cortes 14 de febrero de 1870. —F. Javier Moya.—Eulogio Eraso.—Jacinto Anglada.—Eleuterio Gonzalez del Palacio.—Gerónimo Delgado.—J. de Escoriaza.—José Riber.»

El Sr. Pascual y Genis ha presentado á las Cortes la siguiente enmienda á los cuatro primeros párrafos del art. 3.º del proyecto de ley de empleados públicos, que dice así:

«Los empleados de la primera categoria disfrutará 10 000 pesetas de sueldo.

Los de la segunda se subdividirán en tres clases con los sueldos de 7.500, 6.500 y 5.500 pesetas respectivamente.

Los de la tercera se subdividirán en otras tres clases, con los sueldos de 4.500, 4.000 y 3.500 pesetas.

Los de la cuarta se subdividirán asimismo en otras tres clases, con los sueldos de 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas.»

El ministerio de Fomento, á consecuencia de no haber dado resultado los dos concursos llevados á efecto para fabricar una medalla conmemorativa del convenio de Vergara, ha encargado á la Academia de San Fernando que designe un artista á quien encomendar este trabajo, y la Academia ha designado al profesor de la escuela de Bellas artes, Sr. Fernandez Pescador, que fué premiado con la segunda medalla de oro en la exposicion universal de Paris.

Las guarniciones de Cataluña y Navarra van á ser por precaucion reforzadas con algunos batallones que saldrán de Madrid.

Los agitadores de aquellos territorios, los incorregibles absolutistas, no han de cojer desprevenido al Gobierno, ni han de mantener latente la alarma que quieren sostener en el ánimo de las gentes apocadas.

La noche del lunes se reunió la junta encargada de estudiar y proponer las reformas económicas y administrativas que convengan realizar en Filipinas. En la discusion, uno de los concurrentes fué de opinion que tambien á aquel archipiélago debian llevarse, como á las Antillas, las modificaciones políticas que preparen la autonomia provincial. En vista de esta tendencia, se redactó una proposicion para que la junta, obedeciendo al decreto de su creacion; se ocupe solo de reformas económicas y administrativas; y así se aprobó tras largo debate por 12 votos de los 16 individuos de la junta que se hallaban presentes.

Por el ministerio de Marina se han remitido á las Cortes algunos ejemplares de los últimos cuadernos, cartas marítimas y planos publicados por la seccion de hidrografia del almirantazgo.

Ayer tarde ha conferenciado con el señor subsecretario de Estado, el ministro de Portugal.

La comision encargada de examinar la proposicion de ley presentada por el Sr. Ramos Calderon y otros diputados, sobre abolicion de las cesantías de los ministros, ha emitido dictámen contrario á dicha proposicion, proponiendo el siguiente proyecto de ley:

Art. 1.º En lo sucesivo sólo disfrutarán cesantías los ex-ministros que desempeñasen este cargo por cuatro años, en una ó más veces, ó que habiéndolo ejercido seis meses por lo menos, hayan sido además senadores ó diputados en seis elecciones generales, ó cuarenta y cinco ó veinte años de servicios con nombramiento del Gobierno ó de las Cortes.

Art. 2.º Las cesantías en los tres primeros casos expresados en el articulo anterior, será de 7.500 pesetas anuales y no excederá de 10.000 en el último.

Art. 3.º Con arreglo á estos tipos y conforme á la legislacion vigente en el particular ó á la que en lo sucesivo se estableciere, las viudas y huérfanos de los ex-ministros disfrutarán la viudedad ó pension correspondiente.

Art. 4.º Quedan derogadas para lo sucesivo en cuanto se opongan á la presente, todas las leyes, decretos y disposiciones referentes á las cesantías de los ex-ministros, y pensiones de sus viudas y huérfanos.

El Sr. River, individuo de la comision que ha disentido de la opinion de la mayoría de la

misma, ha presentado voto particular, conforme en un todo con la citada proposicion.

En el preámbulo del dictámen de la mayoría se consigna, que las cesantías de los ex-ministros y las pensiones de sus viudas y huérfanos, importan 293.500 escudos, aplicándose de esta suma, á 25 ministros que cuentan mas de veinte y treinta años de servicios, 100.000 escudos; á 75 familias de ex-ministros que han fallecido, 109.500, y á 28 ex-ministros clasificados sin mención de servicios, 84.000.

El Sr. Sanchez Ruano, en el Congreso, ha calificado de onerosísima tiranía económica la administracion del Sr. Figuerola, añadiendo que está destinada á hundir la revolucion en el abismo. No en balde digimos nosotros que el Sr. Figuerola habia estado mas torpe que los Sres. Barzanallana, Castro y Orovio.

Dice un periódico de Valencia:

«Se confirma que en las cárceles se han desarrollado las tifoideas, á causa de la insalubridad y demás condiciones anti-higiénicas de la misma.»

No es cierto que haya llegado Cabrera á Burdeos.

Los rumores de trastornos en Cataluña y en algunas provincias de España que ayer circularon con insistencia, sobre todo en la Bolsa, tenían por pretexto un despacho particular llegado en Francia, en que se hablaba de desórdenes en Gerona, Santander, Navarra y Burgos. Podemos asegurar que ningun hecho concreto autoriza semejantes noticias. El orden, amenazado es cierto, sobre todo por el partido carlista, no se habia alterado ayer en ninguna provincia de España. Los telegramas oficiales recibidos en Madrid hasta la madrugada de hoy confirman nuestras palabras.

Dice el *Diario de Zaragoza* del martes:

«Ayer tarde, segun nuestras noticias, de cuya exactitud no salimos garantidos, debieron salir de esta ciudad algunas fuerzas de infantería, á consecuencia de notarse alguna agitacion carlista por tierra de Calatayud.»

Como consideramos revistidas de cierta autoridad las noticias que respecto á la familia de doña Isabel de Borbon comunicó *La Epoca*, transcribimos de este diario las siguientes:

«Mucho ha sorprendido en Paris, dice, cuanto se ha dicho de la reunion allí de hombres del partido moderado que habrian sido llamados á consejo por la reina Isabel. No ha habido tal idea ni proyecto. Alejado el Sr. Marfori, el conde de Cheste, que de este alejamiento habia hecho una condicion de su regreso á Francia, cambió su residencia en Lisboa por la de Paris, á donde solo llegó el dia 10. Más por cuestiones de familia que para asuntos políticos y de Estado, la reina Isabel habia rogado tambien al general Lersundi abandonase por algunos dias su pacífica estancia de Burdeos donde al lado de su familia vivia el general Lersundi, como ha vivido en Deva desde su regreso de la Isla de Cuba, en una gran reserva y sin mezclarse en las agitaciones políticas.»

De modo, que ya lo saben Vds. Si el señor Morfori ha sido alejado de Paris, lo fué por asuntos de la familia borbónica; por igual razon el conde de Cheste, que tambien por el mismo motivo, sin duda, habia pedido aquel alejamiento, acudió á Paris llamado por la reina; y para asuntos borbónico-domésticos el general Lersundi na abandonado á Burdeos y reside en la capital del vecino imperio.

Como no es posible dudar de la buena fé del diario borbónico, por nuestra parte quedamos convencidos de que en todos esos cambios é idas y venidas para nada juega la cuestion política, si no que todos esos hombres políticos y militares habrán sido, en efecto, llamados para que den su opinion acerca de la constitucion arquitectónica administrativa y culinaria del palacio de Basilewski.

Leemos en el *Mercantil de Valencia*:

«Anteayer 12, á las tres de la madrugada, segun se calcula, se introdujeron, no se sabe cuantos individuos, por medio de un boquete practicado en el tejado, en la casa que habita en aquella ciudad Jaime Buluda, conocido tambien con el sobrenombre de Caporro. Los asesinos sorprendieron á este y á su mujer en la cama; se apoderaron despues de sus dos hijos y de cuatro hijas, y los amarraron á todos juntos con una cuerda. Terminada esta operacion, les fueron sacando los ojos á todos y cortándoles la lengua; y no contentos con esto, les amputaron los pies al padre y al hijo mayor llamado Vicente, dejando sin cortar los tendones, de los cuales se sirvieron para colgar á las dos victimas de unas estacas.

«Despues de consumir esta horrible carniceria, los asesinos almorzaron en la misma habitacion donde habian consumado el crimen, saliéndose despues de la casa por la puerta de la calle.»

«Puede concebirse nada mas salvaje? Hay nada comparable con esta inaudita ferocidad, ni aun siquiera en ese crimen tristemente célebre que acaba de absorber la atencion de la Europa?»

El Mercantil, al dar esta horrenda noticia, suprime algunos pormenores, de los cuales se deduce que el crimen no es extraño á la pasion política. Añade la carta que han sido ya presos dos individuos, llamados el uno Fernando Buluda, apodado Cabot, y el otro Vicente Morera (el Tortel).

Esperamos que se haga la luz; pero no sin pedir que la vindicta pública reciba una satisfaccion tan ejemplar y tan solemne como inaudito es el crimen que hemos narrado, y de cuya certeza quisiéramos dudar.

En un periódico absolutista de Valencia leemos lo siguiente:

«Se nos ha asegurado, aunque no respondemos de la verdad de la noticia, que anteaayer mañana fueron llamados á la capitanía general todos los coroneles de los cuerpos de guarnicion en esta plaza, á fin de preguntárles si estaban dispuestos á prestar su decidido apoyo al Gobierno.»

Parece que el Ayuntamiento de la ciudad de Velez Málaga, en vista de la orden expedida por la Direccion del Tesoro para que no se entreguen fondo alguno á los partícipes, ha dejado cesante al secretario y á los empleados de la secretaria, al alguacil, á los individuos de la Guardia rural, á los maestros de escuela, y á cuantos empleados dependen de dicho Ayuntamiento.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

PARIS 14.—*El Gaulois* ha recibido comunicacion de una carta del mariscal Prim, de fecha 4 de febrero, diciendo:

«He leído cuidadosamente vuestra carta del 28 de enero, relatando nuestra entrevista con M... Os ruego se sirva V. advertir inmediatamente á esta persona, que no acepto en manera alguna y bajo cualquier forma ninguna proposicion que sea encaminada á la restauracion de la dinastía caída en setiembre de 1868.»

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 español interior, á 22 3/8; el 3 por 100 id. exterior, 26 3/8; el 3 por 100 francés, 73 25; el 4 1/2 id., 103 75.—*Havas.*

LONDRES 14.—Consolidados ingleses, de 92 5/8 á 3/4.

LONDRES 14.—*El Times* asegura que el emperador Napoleon ha aconsejado al Papa que vuelva pronto á sus proyectos liberales del año 1847.

PARIS 14.—El discurso del rey de Prusia en la apertura del Reichstag está consagrado casi exclusivamente á las cuestiones internacionales. Dice que la preparacion del acuerdo previsto en el tratado de Praga, ha sido el objeto de su atencion incansante; insiste sobre la solidaridad de la Alemania del Norte y del Sud, y declara que los votos de los Estados alemanes y las reservas en favor del desarrollo nacional, no son ya de naturaleza que perjudiquen al extranjero.

PARIS 15.—Respondiendo á las observaciones de Mr. Julio Favre contra el modo de nombrar la comision de iniciativa, Mr. Emilio Ollivier dice que sacar por suerte á esta comision seria una abdicacion de la mayoría, que no debe abdicar ante la minoría. Añade que el ministerio ha salido de la mayoría y representa la opinion pública.

Mr. Emilio Ollivier combate la disolucion de la Cámara pedida por la izquierda. Dice que el Gobierno está decidido á persistir en la via liberal, y hace llamamiento á la union de todos.

Mr. Julio Favre renueva la demanda de disolucion. El incidente termina.

Mr. Ordinaire insiste en que el presidente reciba la comunicacion de Mr. Enrique Rochefort. El Cuerpo legislativo pasa á la orden del dia. Mr. Ordinaire persiste en hablar, y el presidente le llama al orden.

Mr. Pelletan censura la interdiccion de una reunion pública. La discusion sobre este asunto es muy apasionada. Queda terminado este incidente.

El proyecto de abolicion de la ley de seguridad general ha sido presentado hoy al Cuerpo legislativo.

El Moniteur asegura que el contingente militar de 1870 será reducido á 150.000 hombres.—*Havas.*

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día á 50 céntimos, cada una, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamamos sueltos, gacetas, etc. á 150 céntimos línea

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000. —Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100. —A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100. —Los pagos se hacen el primer día de publicación.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Eladio arzobispo de Toledo y s. Simeón ob. y mar.
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de Ntra. Sra. del Rosario.

Sección mercantil.

Precios del día 16.

Trigo del país, de 48	á 56	rs. l.
Id. manchego, de	4	id.
Id. extranjero, de	4	id.
Id. andaluz, de	4	id.
Cebada, de 23	á 24	id.
Maíz, de 36	á 38	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 14.

FONDOS PÚBLICOS.

8 por 100 consolidado..	23,50
Idem pequeños.	21,30
Idem á fin de mes.	25,55
Idem exterior.	00,00
3 por 100 diferido.	23,25
Idem á fin de mes.	00,00
Deuda del personal.	00,00
Deuda del personal.	99,50
Billetes de segunda serie.	91,70
Bonos del Tesoro.	62,10

PUERTO DE CARTAGENA.

Vapores.

Genil, Betis, Darro, Guadalete, Guadaira y Guadiana.—De estos seis vapores se e ubo todos los lunes en la tarde para Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y otro todos los miércoles para Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Sevilla. Los despacha D. Andrés Pedroño.

Andalucía, Extremadura, Valencia, Numancia y Vinuesa.—De estos cinco vapores sale uno todos los viernes para Valencia, Barcelona y Marsella. Los despacha el señor Bianart, capitán.

CORREOS.

	ENTRADAS	SALIDAS.
Cartagena 1.º	9 15 m.	5 50 m.
Idem, 2.º	3 8 t.	11 10 m.
Madrid y Valencia.	11 m.	3 18 t.
Lorca, Almería y Granada.	9 40 m.	12 d.
Ortigueira y Alicante.	9 15 n.	1 t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

ANUNCIOS.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA San Juan y Sta. Ana, domiciliada en Murcia.

La junta directiva de la misma ha dispuesto vender en pública subasta por pliego cerrado los minerales que correspondan á la espresada sociedad en los seis primeros meses del presente año, á los tipos siguientes:

Piomizo de 1.º á 17 rs. quil.
Guardillon á 4 50 id.
Picaduras de plomizo á 50 id.
cuya subasta tendrá efecto en Murcia á las 12 del día 13 del próximo mes de marzo á las 12 en punto de su mañana, en la casa núm. 2, plaza de los Gatos, donde se admitirán los pliegos de proposiciones hasta media hora antes de la indicada; advirtiéndose que será ineficaz la proposición que no cubra al menos los tipos fijados y que no sea por todos los minerales que correspondan á la sociedad de las clases citadas y por el tiempo indicado.

Admitida una proposición en dicho acto, entrará á las 24 horas el rematante el importe en la Tesorería de esta sociedad á cargo de D. Sebastian Seryet y Brugarolas, y se le despachará por el presidente la libranza para que retire el mineral que haya existido por los meses de enero y febrero del presente año, y para los productos de los meses sucesivos deberá abonar su importe del 12 al 15 del mes siguiente, es decir, que para los minerales de marzo, del 12 al 15 de abril, y así sucesivamente retirando lo pagado dentro del mes en que

hubiera hecho efectivo su importe. Dejándose de cumplir los pagos en los plazos citados se considerará rescindida la subasta por el tiempo que faltase ó por el todo sino hubiese hecho el primer pago. El representante de la sociedad en las minas hará la entrega de los minerales en la puerta de los almacenes sin que esta operación produzca gasto alguno á la sociedad y serán todos de cuenta y cargo del rematante; dicho representante tendrá orden de entregar muestras para pequeños ensayos.

Si se vee algun mineral de diferente clase de los mencionados, sería objeto de una nueva subasta prefiriéndose por el tanto al que hubiese subastado anteriormente. Para mas pormenores se puede acudir personalmente ó por carta al punto indicado, donde se darán todas las esplicaciones que sean necesarias en este asunto.

Murcia 15 de febrero de 1870.—El presidente, Eleuterio Penafiel.

SOBRES.

En el establecimiento de La Paz los hay de varias clases desde el precio de 3 rs. caja de ciento.

Semilla de gusanos de seda, raza española.

Los cosecheros que para la campaña próxima deseen obtener buena clase, pueden dirigirse á D. Dámaso Morcadi, en Zaragoza, calle de Torres-seas, núm. 8, comercio de sedas.

La muestra se puede manifestar, casa de la Sra. Viuda de S. Girada, en Murcia, plaza de S. Bartolomé, número 1. 13—12

PARA 1870.

Almanaque de Gil Blas.
Idem de El Can-Can.
Idem ilustrado político-satírico.
Idem del Cencerro.
Agenda de las familias para el gasto diario, á 10 rs.
Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 12 rs.
Calendario del Reino de Murcia, aprobado por la autoridad eclesiástica, á UN CUARTO.
Calendario del Reino de Murcia, con pronósticos del Zaragozano D. Mariano Castillo, á 2 y 4 cuartos.
Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

La Ilustración Española y Americana,

Museo universal,

periódico de ciencias, artes, literatura, industria y conocimientos útiles.

Se venden números y se suscribe, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, único corresponsal de esta publicación.

PASTA Y JARABE DE BERTHÉ A LA CODEÍNA.

Pocos medicamentos poseen propiedades tan eficaces, ninguno calma con mas seguridad los tos rebeldes de la gripe, del catarro, de la coqueluche, de la bronquitis, de la tisis y demas irritaciones del pecho.

NOTA.—Como prueba de sus propiedades eminentes el Jarabe de Codeína ha obtenido el raro honor de ser designado como uno, de los medicamentos oficiales del Imperio francés.

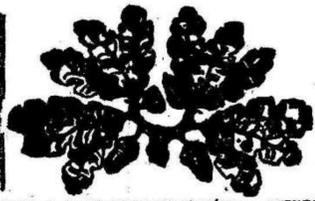
Desconfiar de las falsificaciones y exigir esta firma: Depósito general casa Berthé, 24, rue des Ecoles, y farmacia central de Francia, 7, rue de Jouy, en Paris. — En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, 34, calle del Sordo, en provincias sus depositarios.

En Murcia D. Lucas Serrano.

EL SANTO CONCILIO ecuménico del Vaticano.

Historia de esta augusta Asamblea por su autor el presbítero D. EMILIO MORENO CEBADA.

La Historia del Santo Concilio ecuménico del Vaticano, responde á una necesidad del momento. Ninguna persona, cualquiera que sean sus opiniones políticas ó religiosas, deja de esperar con ansia las decisiones de la augusta asamblea congregada en la actualidad en las espaciosas naves de la suntuosa Basilica Vaticana. Es que todos están persuadidos de la influencia que el Concilio ha de tener en la marcha de las grandes cuestiones que hoy se agitan en todos los Estados por la lucha del antiguo y del nuevo derecho. Por lo tanto, no á solo los



Aceite de bellotas

PARA EL CABELLO.

(Privilegiado.)

L. DE BREA Y MORENO.

Está recomendado por diez y ocho periódicos científicos, médicos higienistas y farmacéuticos, para ocultar las canas, hacer salir el pelo, contener su caída, dar lustre y salud al enfermizo. Obra como profítico (higiénico), y como terapéutico en la cabellera.

Se vende á 7 rs. frasco en la comisión de Almazan.

La Condesa Hortensia por Méry

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena imprenta y papel, se vende á 4 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

DESCUBRIMIENTO PRODIGIOSO.



Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías. Depósito Gral. en España, Sra. I. Ferrer y C.ª, Montera, 61, pral. Madrid.

Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Las cien charadas.

Obra literaria que acaba de publicarse para recreo é instrucción de las familias.—Dos libritos que comprenden las charadas y las soluciones en verso.—Se hallan de venta por 5 rs. en la administración de este periódico. Los pedidos por mayor, para obtener una ventaja de 10 por 100, pueden dirigirse á D. Antonio Perez, calle de la Independencia, núm. 4, bajo, Madrid.

teólogos y canonistas sino á toda clase de personas conviene esta informado en la verdadera historia del Concilio Vaticano.

Esta obra se publica por entregas de ocho grandes páginas, tamaño cuasi fóleo empleándose una fundición nueva y hermosa hecha á propósito para esta obra, y á pesar de los crecidos gastos que origina, el precio será el de

MEDIO REAL LA ENTREGA EN TODA ESPAÑA.

No podemos fijar el número exacto de entregas que habrá de tener la obra, pues esto dependerá de la mayor ó menor duración del Concilio, pero siempre creemos que no pasará de un tomo de regulares dimensiones. Durante el curso de la publicación repartiremos, gratis para los señores suscritores, un buen número de láminas representando los retratos de los Padres mas distinguidos del Concilio, y diversos asuntos del mismo, dibujadas y grabadas con esmero por los mas acreditados artistas. Los señores suscritores tendrán tambien opción al regalo de un magnifico y muy exacto retrato de Pio IX propio para colocarle en un cuadro.

Las entregas se publicarán á medida que el autor vaya recibiendo las noticias de Roma.

Se suscribe en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia, se hallará lo siguiente:

Papel en paquetes de 250 cartas á 9, 10 y 12 rs.; por medios paquetes á 5, 6 y 7 rs. Lo hay del llamado discreto de 10 rs. en adelante la caja de 120 cartas con sobre; tambien lo hay de marca española en paquetes de 250 cartas á 8 rs. y de marca holandesa para el comercio.

Plumas metálicas de dos y tres puntos á 6 rs. la caja de una gruesa, y á 16 reales la caja de 100 plumas de las llamadas de Humboldt. Plumas de ave cortadas á 2 y 5 rs. caja.

Marcos para retratos de molduras doradas y de esoba á 2 rs., y teloramas para niños

Calendarios perpétuos á 6 rs.

Ligas de goma para sujetar paquetes de cartas ó otros papeles á 2 cuartos. Lacre, lapiceros, pastillas de goma para borrar lo escrito con lápiz ó tinta, arenillas finas, portaplumas de hueso, sellos de madera y marfil, pastillas de cola de boca, cajas de obleas, de goma, cuchillos de hueso.

Pliegos de soldados de varias clases á 2 cuartos.

Fotografías de actualidad á real y medio y dos reales, retratos, láminas para cuadros ó registro de libros, de Nitro Sr. Jesucristo, de la Virgen y de otros santos. Estampas á 6 cuartos la docena á escoger, y por menor á cuarto.

Libritos religiosos á 2 cuartos cada uno.

Extracto de Camellias á 14 rs., Albina Desnoues á 16 rs., y Leche antifebril á 24, todo para blanquear el cutis y quitar los granos y pecas de la cara.

Agua de Maria á 14 rs., y agua de la Florida á 14 rs., útiles para fortalecer el cabello y devolverles el color primitivo.

Esencias de Piver á 7 rs., de Bouquet á 9 y 12, y triple extracto de Legrand, á 10 rs.

Vinagrillo de Botot á 8 y 11 rs., aromático de Demarson á 8 rs., de Violette, á 9, y de los Druidas á 12 rs.

Pulverina Aupert para mejorar los vinos á 20 rs. el paquete de 1/2 kilo.

Agua de Cordilleras á 14 y 24 rs., para calmar los dolores de muelas; agua de Nakeda á 10 y 11 rs., de Botot á 10, 14 y 24, de Piver á 7 rs. y sanitaria á 10, 16 y 20 rs., útiles para la sanidad de la boca, limpiar y embellecer la dentadura

Agua soberana á 19 rs., ateniense á 7 rs., tónica antipécular á 14 rs., extracto vegetal antipécular á 8 rs., y locion Caumont á 30 rs., para fortalecer el cabello, evitar su caída, quitar la caspa, y ayudar á la salida del cabello nuevo.

Agua de colonia á 7, 10 y 12 rs., de los Druidas á 12 rs.; de lavanda á 7 reales, bencina para quitar manchas á 6 rs., bandolina á 5 rs., cosméticos blancos y negros á 2 y 5 rs., pomada húngara para el bigote á 7 rs., polvos de jabón á 4 rs. y jabones de 2 á 40 rs. uno

Crema de oriza á 22 rs., de las Duquesas á 12 y celdrean á 12, todo para suavizar el cutis.

Incienso de Arabia en latas á 10 y 16 rs., y papel Swan para desinfectar las habitaciones, á 8 rs.

Polvos de Makeda á 10 y 14 rs., de Botot á 9 y 14, de Demarson á 8, de Tajan á 17, y de Piver á 5, todos para la limpieza de la dentadura.

Polvos de arroz con y sin borla á 4 y 12 rs.

Abecedarios para hablar á los sordos-mudos á 2 rs. y medio.

Mesas revueltas para exámenes de escritura en las escuelas, á 6 y 8 cuartos.

Planos de Sevilla y Barcelona á 7 rs.

Metros y medios metros de caoba y de haya con cabos cuadrados y tapa: pesas de latón con zócalo de madera, medidas de lata para leche ó aceite, medidas de madera desde el medio decilitro, y de lata el medio decilitro, el decalitro y el doble decalitro

Tintura Melanogena á 24, 30, 44 y 50 rs., de Sallés á 50, 36, 44 y 48 rs., de Jeannot á 56, de Madama Chantal á 30, de Caumont para el pelo á 28, la misma para la barba á 28. Estas tinturas las hay para negro, castaño ó moreno, de algunas clases se venden los frascos solos ó sea sin caja ni cepillos.

Pomada del Dr. Alain contra la pitiriasis del cutis cabelludo, á 14 rs., y pomada andaluza para hacer renacer el cabello á 24 rs. Hay otras pomadas.

Aceite de Filicomo á 5 rs., de Demarson á 4 rs., de los Druidas á 8, de la Florida á 24, de Abrótaro á 5 y 7 rs., y de Bellotas á 7 rs.

Aparatos acústicos á 60 y 80 rs.

Revalenta á 12 y 10 rs.

Hidrolé de Guaco, nuevo agente especial destinado á la toilette, liquido higiénico que empleado en lociones y abluciones, previene y destruye todas las afecciones que puedan alterar la sanidad y la belleza, á 18 rs.

Limas químicas para los callos á 12 rs., el acuat, liquido útil para destruir los callos, el unguento X contra los sabañones, y el superlativo para quitar las berrugas.

Dibujos de varias clases y tamaños, patrones y figurines, desde un real en adelante.

VERDADERO

EXTRACTO DE CARNE LIEBIG

DE LA COMPAÑIA LIEBIG, LONDRES. EL UNICO analizado y garantizado por el célebre químico el BARON DE LIEBIG, su inventor, y por su delegado el profesor MAX DE PETTENKFER.

Los precios son 70 rs. el bote de una libra, 36 rs. el de 1/2, 19 rs. el de 1/4 de 9 75 el bote de 1/8.

Se vende al por mayor y menor en Murcia en la sucursal de la Agencia de España, sita en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y por menor en la farmacia de Sr. Gomez Coruna, calle de la Lenceria.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»—Calle de Zoco, núm. 5.